**Nº 04/17**

## INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, 1º piso, Secretaria General, siendo las 14:30 horas del día Martes 18 de Abril de 2017, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 76/2017, de fecha 31 de marzo del 2017, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CAP N DEM (R) ÁNGEL DAMIAN CHAMORRO ORTIZ** e integrado por los Señores Sub Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Adjudicación del Llamado Contratación Directa Nº 05/2017 **"PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIONES".**

**Presidente**

1. **CAP N DEM (R) ÁNGEL DAMIAN CHAMORRO ORTIZ**

**Secretario**

2. **LIC. FABRIZIO GAMARRA GOMEZ**

**Miembros**

2. **ABOG. GERARDO MACIEL ARRÚA**
3. **LIC. PEDRO PORTILLO NOGUERA**
4. **LIC. ANA CLAUDIA MELGAREJO DE MARTINEZ**
5. **FFPP DANIEL ROMERO SOSA**
6. **SOP INOCENCIO SANABRIA CÁCERES**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 05/2017 **"PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIONES":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 05/2017, Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa Nº 05/2017 **"PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIONES"**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

**- GRAFICA MONARCA S.R.L.**
**- VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA.**
**- DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ.**

## 1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

| Nº | DOCUMENTOS/OFERENTES | GRAFICA MONARCA S.R.L. | VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA | DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | **Garantía de Mantenimiento debidamente extendida** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | **Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | **Documentaciones hayan sido debidamente firmados** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | **Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | **Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por las empresas **GRAFICA MONARCA S.R.L., VISUAL ARTES GRAFICAS Y DAMI CREACIONES**, se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y por lo tanto, son aptas para ser analizadas en la segunda etapa; siendo agrupadas en orden numérico de menor a mayor. Por lo que a continuación se procede a seleccionar provisoriamente, para su evaluación en la segunda fase, a la oferta más baja conforme a lo establece el Art 61 **"Método de Evaluación"** del Decreto 21.909/03, Reglamentaria de la Ley Nº 2.051/03 que en el punto 3 dice, *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

En esta fase se procede a evaluar la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 Inc. "a y b" de la Ley 2051/03.

Que, en fecha 06 de abril de 2017 se remite Nota Nº 01/17, a la Dirección General de Talento Humano, en la cual se solicita un informe detallado de los Datos de los oferentes o representantes legales de las empresas oferentes en el SINARH;
Empresa **GRAFICA MONARCA S.R.L.** – Representantes Legales: Antonio Silva López C.I. 150.588, María Pujol De Silva C.I. 771.212, Mirtha Silva De Piccardo C.I. 875.003, Marcos Daniel Piccardo C.I. 1.679.602, Ricardo A. Silva Pujol C.I. 749.864, Sonia A. Duarte De Silva C.I. 1.123.328, Mario A. Silva Pujol C.I. 808.320, Lilian Coronel De Silva C.I. 989.599.
Empresa **VISUAL ARTES GRAFICA** – Representante Legal: Telma Celina Villasboa C.I. 2.922.317.
Empresa **DAMI CREACIONES** – Representante Legal: Mirna Beatriz Lugo C.I. 3.799.425.

Que, en fecha 17 de abril de 2017 según Nota DGP Nº 133/17, se recibe el informe de la Dirección de Gestión de las Personas cuyo informe reza cuanto sigue, **"conforme a la verificación de los datos señalados en la mencionada nota y a consultas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), no se registran datos de los ciudadanos mencionados".**

## 2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

### 2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

| DESCRIPCION | GRAFICA MONARCA S.R.L. | VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA | DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ |
|---|---|---|---|
| **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 05/17 "Productos de Artes Gráficas e Impresiones" | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **CAPACIDAD TECNICA:** Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 05/17 "Productos de Artes Gráficas e Impresiones" | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **EXPERIENCIA EN ADJUDICACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

# ANEXO E

## DOCUMENTOS DE LA OFERTA

| I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | GRAFICA MONARCA S.R.L. | VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA | DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ |
|---|---|---|---|
| **a) Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.** | | | |

| **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.** | **VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA** | **DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ** |
|---|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | CUMPLE | CUMPLE |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*. | CUMPLE | CUMPLE |
| c) Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario | CUMPLE | CUMPLE |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE | CUMPLE |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | CUMPLE | CUMPLE |

| **III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.** | **GRAFICA MONARCA S.R.L.** |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la dirección de Registros Públicos*. | CUMPLE |
| b) Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente *(RUC)*. | CUMPLE |
| c) Fotocopia Simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE |
| d) Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE |
| e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario. | CUMPLE |
| f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |

| V. Otros Documentos. | GRAFICA MONARCA S.R.L. | VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA | DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ |
|---|---|---|---|
| • Balance General de los años 2013, 2014 y 2015. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| • 3 (tres) Constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente junto con una copia de sus contratos (entre entidades Públicas o Privadas) respectivo a los años 2013, 2014 y 2015. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| • Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Que, en el acta de apertura la Empresa **GRAFICA MONARCA S.R.L. DEJA CONSTANCIA QUE LAS EMPRESAS VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA Y DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ NO PRESENTAN CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL EMITIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y NO PRESENTAN BALANCES DE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015.**

Que, en fecha 06/04/17 se remiten las Notas Nº 02/17 y Nº 03/17 a las Empresas **VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA Y DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ,** respectivamente, solicitando Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio y los Balances de los años 2013, 2014 y 2015, según la observación del acta de apertura.

Que, en fecha 07/04/17 las empresas **VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA Y DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ** presentan en forma y tiempo lo requerido en las Notas Nº 02/17 y Nº 03/17.

Que, las ofertas presentadas por las firmas **GRAFICA MONARCA S.R.L., VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA Y DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ**, se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

**2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS "GRAFICA MONARCA S.R.L., VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA Y DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ"**

Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

**2.2.1 RATIO DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA GRAFICA MONARCA S.R.L.:**

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

| 2013 | | 2014 | | 2015 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.990.063.505 / 991.441.761 | 4,02 | 5.670.223.538 / 2.235.658.579 | 2,54 | 6.124.689.401 / 1.974.121.034 | 3,10 | **3,22** |

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de **3,22.**

### 2.2.2 RATIO DE ENDEUDAMIENTO DE LA EMPRESA GRAFICA MONARCA S.R.L.:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

| | 2013 | | 2014 | | 2015 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.130.481.926 | 0,16 | 2.235.658.579 | 0,27 | 1.974.121.034 | 0,23 | **0,22** |
| 6.947.037.652 | | 8.428.855.023 | | 8.464.116.232 | | |

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,22 %** en promedio.

### 2.2.3 RATIO DE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA GRAFICA MONARCA S.R.L.:

$$\frac{\text{Utilidad después de Impuestos}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

| | 2013 | | 2014 | | 2015 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 282.438.080 | 0,63 | 239.996.926 | 0,07 | 203.278.202 | 0,06 | **0,25** |
| 450.000.000 | | 3.690.000.000 | | 3.690.000.000 | | |

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,25%**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

### 2.2.4 RATIO DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

| | 2013 | | 2014 | | 2015 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 40.780.704 | 1,02 | 122.449.686 | 4,32 | 202.797.947 | 6,87 | **4,07** |
| 40.000.000 | | 28.327.367 | | 29.501.826 | | |

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de **4,07.**

### 2.2.5 RATIO DE ENDEUDAMIENTO DE LA EMPRESA VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA:

Pasivo Total
Activo Total

| 2013 | | 2014 | | 2015 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 40.000.000 / 388.140.105 | 0,10 | 28.327.367 / 518.469.683 | 0,05 | 29.501.826 / 635.418.568 | 0,05 | **0,07** |

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,07 %** en promedio.

### 2.2.6 RATIO DE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA:

Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

| 2013 | | 2014 | | 2015 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14.321.571 / 301.048.744 | 0,05 | 142.002.211 / 301.048.744 | 0,47 | 106.441.915 / 470.809.617 | 0,23 | **0,25** |

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,25%**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

### 2.2.7 RATIO DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ:

Activo Corriente
Pasivo Corriente

| 2013 | | 2014 | | 2015 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 57.602.661 / 37.864.779 | 1,52 | 66.557.351 / 45.817.366 | 1,45 | 78.069.254 / 51.212.353 | 1,52 | **1,50** |

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de **1,50.**

### 2.2.8 RATIO DE ENDEUDAMIENTO DE LA EMPRESA DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ:

Pasivo Total
Activo Total

| | 2013 | | 2014 | | 2015 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 37.864.779 | 0,21 | 45.817.366 | 0,24 | 51.212.353 | 0,25 | **0,23** |
| 184.000.000 | | 192.954.690 | | 204.466.593 | | |

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,23 %** en promedio.

### 2.2.9 RATIO DE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ:

Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

| | 2013 | | 2014 | | 2015 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.135.221 | 0,01 | 2.137.324 | 0,01 | 6.116.916 | 0,04 | **0,02** |
| 145.000.000 | | 145.000.000 | | 145.000.000 | | |

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,02%**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

## 2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 20 incisos a), b), c) y d) de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, análisis de precios ofertados, capacidad financiera del oferente y experiencia en el ramo ofertado.

Hemos analizado los estados financieros presentados por los oferentes, para la Contratación Directa Nº 05/2017 **"PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIONES"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las empresas oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra consideración. Por tal motivo y basándonos en la Ley 2051/03, Art. Nº 04, inc. a) donde reza: *"Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*, se ha excedido el tiempo requerido para la presentación del Informe del Comité de Evaluación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de las empresas citadas anteriormente son razonables y avalan a las firmas para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, las ofertas presentadas por las firmas **GRAFICA MONARCA S.R.L., VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA Y DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ**, se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

## 3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, se realizó la apertura de sobre por acta N° 05/17 de fecha 29/03/17, con la participación de los oferentes mencionada en el presente informe.

Que, en fecha 03/04/17 se da inicio al proceso de evaluación, siendo el primer paso realizado, la verificación respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, en fecha 06/04/17 se remite Nota N° 01/17, a la Dirección General de Talento Humano, en la cual se solicita un informe detallado de los Datos de los oferentes o representantes legales de las empresas oferentes en el SINARH.

Que, en fecha 17/04/17 según Nota DGP N° 133/17, se recibe el informe de la Dirección de Gestión de las Personas cuyo informe reza cuanto sigue, **"conforme a la verificación de los datos señalados en la mencionada nota y a consultas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), no se registran datos de los ciudadanos mencionados".**

Que, en fecha 11/04/17 se remite la Nota Nº 05/17, de rectificación o ratificación, a la Empresa **DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ** debido a que se detectó un error aritmético en el ítem Nº 29.

Que, en fecha 17/04/17 la Empresa **DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ** se rectifica enviando el monto correcto del ítem Nº 29.

Que, en fecha 11/04/17 se remiten las Notas Nº 04/17 y Nº 06/17 a las Empresas **VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA Y GRAFICA MONARCA S.R.L.** solicitando el desglose de costos de diferentes ítems presentados en la oferta debido a que el precio de las ofertas estaban por debajo del 30% del precio referencial; según los establecido en la Resolución DNCP Nº 1.173/2016, Art. 1. *"El Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detalla de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial.."*

Que, en fecha 17/04/17 la Empresa **GRAFICA MONARCA S.R.L.** remite el desglose de costos de los diferentes ítems solicitados, siendo éstas satisfactorias para ser consideradas en la adjudicación.

Que, el Comité de Evaluación verifica, corrobora y acepta el desglose de costos de precio presentada por la firma.

Que, se descalifica la oferta de la Empresa **VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA** en el ítem Nº 9, debido a que no ha remitido el desglose de costos, teniendo en cuenta lo que reza la Resolución DCNP Nº 1.173/16 en su Art. 1: *"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.."*

Que, las ofertas presentadas por las empresas **GRAFICA MONARCA S.R.L., VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA Y DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ,** se ajustan a los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones solicitado por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

**POR TANTO,** este Comité de Evaluación **CONCLUYE y RECOMIENDA:**

**ADJUDICAR:** a las empresas:

**"GRAFICA MONARCA S.R.L."** en los **Ítems Nº 8, 10, 14, 15, 18, 19, 23, 26, 27 y 28:** por un monto total de **Gs. 12.645.300 (Guaraníes Doce Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco mil Trescientos)** ***IVA incluido.***

**"VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA"** en los **Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25 y 29:** por un monto total de **Gs. 9.999.972 (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve mil Novecientos Setenta y Dos)** ***IVA incluido.***

**"DAMI CRECIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ"** en los **Ítems Nº 7 y 9:** por un monto total de **Gs. 1.320.000 (Guaraníes Un Millón Trescientos Veinte mil)** ***IVA incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 11:00 Horas del día Viernes 21 de Abril de 2017, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.

**CAP N DEM (R) ÁNGEL DAMIAN CHAMORRO O.**
**Presidente - Comité de Evaluación**

**LIC. FABRIZIO NICOLÁS GAMARRA GOMEZ**
**Secretario - Comité de Evaluación**

**ABOG. GERARDO MACIEL ARRÚA**
**Miembro - Comité de Evaluación**

**LIC. PEDRO PORTILLO NOGUERA**
**Miembro - Comité de Evaluación**

**LIC. ANA CLAUDIA MELGAREJO DE MARTINEZ**
**Miembro - Comité de Evaluación**

**FFPP DANIEL ROMERO SOSA**
**Miembro - Comité de Evaluación**

**SOP INOCENCIO SANABRIA CÁCERES**
**Miembro - Comité de Evaluación**